



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

**ORDENANZA REGIONAL N° 001-2014-
GOB.REG.TUMBES-CR**

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, en Sesión Extraordinaria N° 02, realizada el 19 de febrero del 2014, aprobó mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 16-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias establece que es atribución del Consejo Regional la de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los gobiernos regionales crearán mecanismos para promover la inversión privada nacional y extranjera dirigidos a lograr el crecimiento económico regional conforme a ley;

Que, la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada señala que los Gobiernos Regionales y Locales crearán las Agencias de Fomento de la Inversión Privada como un órgano especializado, consultivo y de coordinación con el sector privado, que se funda en acuerdos explícitos entre ambos sectores. Dichas agencias estarán integradas por representantes del gobierno regional o local respectivo, y del sector privado representado por los gremios y asociaciones de productores y empresarios de la respectiva jurisdicción;

03
29



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 001-2014-
GOB.REG.TUMBES-CR

Que, de acuerdo al artículo 12° de la Ley N° 28059, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional es la encargada de generar y administrar el Banco Regional de Proyectos;

Que, para la creación y desarrollo del Banco Regional de Proyectos, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes contará con el asesoramiento permanente y especializado de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas, del INEI, del FIDE, del Consejo Nacional de Descentralización y de PROINVERSIÓN. Asimismo, el CND proveerá la asistencia técnica para desarrollar y mantener actualizada la información;

Que, el Reglamento de la Ley N° 28059, aprobada con Decreto Supremo N° 015-2004-PCM, en su Artículo 23° numeral 23.1 y 23.2 respectivamente, señala que la Agencia de Fomento de la Inversión Privada debe ser creada mediante Ordenanza Regional y contarán con tres (3) representantes del Gobierno Regional y cuatro (4) representantes del sector privado de la respectiva jurisdicción, elegidos por el Presidente del Gobierno Regional. El ejercicio del cargo es Ad Honorem. El Presidente de la Agencia de Fomento de la Inversión Privada será designado por el Presidente del Gobierno Regional entre sus integrantes;

Que, conforme al Reglamento de la Ley N° 28059, el Gobierno Regional adoptará las medidas necesarias para garantizar que la creación y funcionamiento de la Agencia de Fomento de la Inversión Privada Tumbes no generará un incremento del gasto corriente;

Que, en cumplimiento del artículo 20° de la Ley 28059, de forma anual, los organismos promotores de la inversión privada informarán al Consejo Regional, los avances logrados, los mismos que serán puestos en público conocimiento como mecanismo de estímulo de las inversiones;



02
28



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 001-2014-
GOB.REG.TUMBES-CR

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado, con lo establecido en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con opinión legal favorable;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR la Agencia de Fomento de la Inversión Privada del Gobierno Regional Tumbes - AFIP GORE TUMBES, como órgano especializado, consultivo y de coordinación con el sector privado, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Agencia de Fomento de la Inversión Privada del Gobierno Regional Tumbes - AFIP GORE TUMBES, estará conformada por 03 representantes del Gobierno Regional Tumbes y 04 representantes del sector privado regional designados por el Presidente Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional. La representación de la Agencia de Fomento de la Inversión Privada se ejercerá Ad Honorem.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la estructura orgánica de la Agencia de Fomento de la Inversión Privada de Gobierno Regional Tumbes - AFIP GORE TUMBES, propuesta mediante Informe N° 156-2013/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGPI-SG, que forma parte de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la creación del Banco Regional de Proyectos y la modificación del ROF de la Sede del Gobierno Regional Tumbes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico la supervisión de cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.

21



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 001-2014-
GOB.REG.TUMBES-CR

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación conforme a lo establecido en el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes a los 19 días del mes de Febrero del dos mil catorce.



Sr. Marco Antonio Sayán Gianella
Consejero Delegado

POR TANTO

Regístrese, publíquese y cúmplase

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el **27 FEB 2014**